

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.092

Martes 2 de Noviembre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2034055

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL "PLAN DE PREVENCIÓN ATMOSFÉRICA POR DIÓXIDO DE AZUFRE (SO₂) COMO CONCENTRACIÓN ANUAL Y DE 24 HORAS PARA LA COMUNA DE CATEMU"

(Resolución)

Núm. 1.209 exenta.- Santiago, 26 de octubre de 2021.

Vistos:

Lo establecido, en la Constitución Política de la República de Chile, en sus artículos 19 números 8 y 32 número 6; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DS N° 11, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Declara zona latente por dióxido de azufre SO₂ como concentración anual y de 24 horas a la comuna de Catemu"; en la resolución exenta N° 1.112, de 27 de septiembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, por la que se Da inicio al Procedimiento para la Elaboración del Plan de Prevención Atmosférica por Dióxido de Azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu; en la resolución exenta N° 249, del 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en la resolución exenta N° 1.118, del 30 de septiembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que Modifica e instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19), y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

1.- Que, mediante la resolución exenta N° 1.112, de 27 de septiembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio al procedimiento para la elaboración del Plan de Prevención Atmosférica por Dióxido de Azufre (SO₂) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu (en adelante, "Resolución de inicio"), fijándose un plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación de dicha resolución en el Diario Oficial para la recepción de antecedentes sobre dicho procedimiento.

2.- Que, la resolución de inicio fue publicada el lunes 4 de octubre de 2021 en el Diario Oficial, venciendo el plazo original para la recepción de antecedentes sobre el referido procedimiento, el día 26 de octubre de 2021.

3.- Que, mediante memorándum N° 636, de 2021, la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, del Ministerio del Medio Ambiente, ha solicitado la prórroga del plazo establecido para la recepción de antecedentes por 15 días hábiles adicionales, fundado en dos solicitudes:

(i) Of. Ord. N° 135, 21 de octubre de 2021, de los Diputados Diego Ibáñez, Daniel Verdessi y Camila Flores, por el que se solicitó una prórroga al plazo de 15 días hábiles dispuesto en la

CVE 2034055

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resolución de inicio, ya que dicho plazo habría sido breve e insuficiente a juicio de los solicitantes para recopilar y entregar todos los antecedentes necesarios, atendidas las dificultades ocasionadas por la pandemia por COVID-19.

(ii) Carta s/n, de 20 de octubre de 2021, del Diputado don Diego Ibáñez; del Alcalde de Catemu, don Rodrigo Díaz; del Alcalde de Llayllay, don Edgardo González; del Alcalde de Panquehue, don Gonzalo Vergara; de la Alcaldesa de San Felipe, doña Carmen Castillo; del Alcalde de Santa María, don Manuel León, y del Alcalde de Putaendo, Mauricio Quiroz, por la que se solicitó la ampliación del plazo de 15 días hábiles dispuesto en la Resolución de inicio, por los mismos fundamentos indicados en el numeral (i) anterior.

4.- Que, el inciso primero del artículo 26 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que "La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero" (subrayado y énfasis agregados). De esta manera, del tenor literal del referido artículo, resulta claro que la ampliación de plazo es una atribución facultativa de la Administración, siempre que las circunstancias así lo aconsejen, pudiendo ampliarse el plazo original por un periodo que no exceda la mitad del mismo.

5.- Que, asimismo, el inciso segundo del artículo 26 antes citado, establece que "Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate".

6.- Que, habiéndose ingresado ambas solicitudes antes del vencimiento del plazo original, no existiendo perjuicio de derechos de terceros, y considerando además que una vez dictado el anteproyecto del plan respectivo existirá un periodo de consulta pública de 60 días hábiles en el que se podrán presentar observaciones, se procederá a ampliar el plazo de 15 días hábiles, en 7 días hábiles adicionales contados desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en virtud de lo dispuesto en el inciso primero, del artículo 26, de la ley N° 19.880.

7.- Que, a mayor abundamiento, cabe considerar que el presente procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO_2) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu" se encuentra íntimamente relacionado con el proceso de elaboración del "Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica por Material Particulado MP_{10} , para la provincia de Quillota y las comunas de Catemu, Panquehue y Llayllay de la Provincia de San Felipe de Aconcagua" por lo que se busca avanzar de forma expedita con el objeto de formular un Plan de Prevención y Descontaminación integral para los contaminantes MP_{10} y SO_2 para la comuna de Catemu. Lo anterior, en virtud de los principios de eficiencia y eficacia que informa a los órganos de la Administración del Estado en virtud de lo dispuesto en el artículo 3°, inciso segundo, del DFL N° 1-19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Resuelvo:

1.- Amplíese por un término de 7 días hábiles adicionales el plazo original para la recepción de antecedentes sobre el procedimiento para la elaboración del "Plan de prevención atmosférica por dióxido de azufre (SO_2) como concentración anual y de 24 horas para la comuna de Catemu" contados desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.

2.- Notifíquese la presente resolución a los solicitantes.

3.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en el sitio electrónico del Ministerio del Medio Ambiente.

Anótese, notifíquese y archívese.- Carolina Schmidt Zaldívar, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Javier Naranjo Solano, Subsecretario del Medio Ambiente.